

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 26 OCT 2021

Radicación No. 061-2019-02067-00

Revisada la actuación, se observa que el extremo actor no ha realizado la notificación a la ejecutada conforme se ordenó en la providencia de fecha 13 de diciembre del año 2019 mediante el cual se libró mandamiento de pago. En consecuencia, el Juzgado con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso,

DISPONE

- 1º REQUERIR a la parte actora para que en el termino de 30 días proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en la citada providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.
- 2º Por secretaria notifíquese la presente determinación a las partes por estado.
- 3º permanezca el proceso en la secretaria por el termino atrás mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaria	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° fijado hoy 27 OCT 2021 a la hora de las 8.00 A.M.	
María del Pilar Naranjo Ramos Secretaria	

MGV